ACTUACION NOTARIAL

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

N 00479347

ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE TRANSCRIPCIÓN del Expediente 5214/211-D-07 (D.P.J.) s/Conforme administrativo.- DANOVIS S.A. – REGULARIZACIÓN SOCIETARIA. ----------

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a veintiún días del mes de Abril de dos mil ocho, yo, **PABLO COLOMBRES,** Escribano Público, adscripto al Registro número treinta, digo: Que vengo por la presente -en el carácter de apoderado especial designado en acta constitutiva que más adelante se transcribe como parte de los presentes autos-, a transcribir el Expediente 5214/211-D-07 de la Dirección de Personas Jurídicas, compuesto de 65 fojas, por el que se conforma la regularización de la sociedad de hecho "**VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H. DE VARGIÚ NOELIA MARÍA, VIVIANA INES, DANIELA MARÍA Y SEBASTIÁN VARGIÚ",** ó **"NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO",** ó **"NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS S.H.",** ó **"VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H."** en **"DANOVIS S.A."**, a cuyo fin procedo a transcribir las partes pertinentes del citado expediente: ----------

PRIMERO: ACTA DE REGULARIZACIÓN Y ESTATUTO SOCIAL: Ambos actos fueron otorgados por escritura pública pasada ante mí, cuyo testimonio obra de fojas 21 a 27, y que a continuación transcribo en forma completa y textual: **ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS DOS.-** En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a un día del mes de Octubre del año dos mil siete, ante mí, **PABLO COLOMBRES**, Escribano Público, adscripto al registro número treinta, comparecen: **1)** la señora **VIVIANA INÉS VARGIÚ,** documento nacional de identidad número 20.218.293, CUIT N° 27-20218293-9, argentina, mayor de edad, empresaria, casada en primeras nupcias con el señor GUSTAVO UTRERA, domiciliada en Barrio Portal del Cerro, Yerba Buena, departamento del mismo nombre en esta provincia,

nacida el día 16 de Junio de 1968; **2)** la señora **DANIELA MARÍA VARGIÚ,** documento nacional de identidad número 21.329.007, CUIT N° 27-21329007-5, argentina, mayor de edad, empresaria, divorciada de sus primeras nupcias con JORGE RAÚL DIP, según sentencia judicial de fecha 30 de septiembre de 1999, con domicilio en calle Entre Ríos número 456, décimo piso, departamento "B" de esta ciudad, nacida el día 22 de Junio de 1970; **3)** el señor **SEBASTIÁN VARGIÚ,** documento nacional de identidad número 23.930.996, CUIT N° 20-23930996-9, argentino, mayor de edad, empresario, soltero, con domicilio en calle Entre Ríos número 456, décimo piso, departamento "B" de esta ciudad, nacido el día 10 de Mayo de 1.974, y **4)** la señora **NOELIA MARÍA VARGIÚ,** documento nacional de identidad número 24.803.346, CUIT N° 27-24803346-6, argentina, mayor de edad, empresaria, casada en primeras nupcias con el señor JUAN ADOLFO TARABRA, con domicilio en calle Entre Ríos número 456, décimo piso, departamento "B" de esta ciudad, nacida el día 21 de Julio de 1975; personas de mi conocimiento, doy fe.- Y los comparecientes dicen: que vienen por la presente a **REGULARIZAR** la SOCIEDAD DE HECHO de la que son integrantes, a cuyo fin manifiestan: **TÍTULO I. ACTA DE REGULARIZACIÓN: PRIMERO: ANTECEDENTES. CONSIDERANDO: A)** Que son **todos los únicos socios** de la SOCIEDAD DE HECHO que gira en esta provincia bajo la denominación de "**VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H. DE VARGIÚ NOELIA MARÍA, VIVIANA INES, DANIELA MARÍA Y SEBASTIÁN VARGIÚ**", ó "**NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO**", ó "**NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS S.H.**", ó "**VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.**", inscripta ante la AFIP-DGI Delegación Tucumán con la C.U.I.T. número 30-70238033-9, con domicilio en avenida Francisco de Aguirre número 598 de esta ciudad, y **únicos titulares** de la totalidad de los bienes que conforman el patrimonio de la sociedad.- **B)** Que dicha sociedad, de **tipo netamente comercial**, tiene su inicio en Octubre del año 1.999, momento en la que la misma se inscribe

en la AFIP-DGI (IVA y régimen de seguridad social como empleador) para la venta de combustibles como actividad principal, y en Septiembre de 2006 para las de bar y kiosco como actividades secundarias, fecha aquella, 1º de Octubre de 1.999, que los señores socios toman como punto inicial de la sociedad que hoy vienen a regularizar, independientemente de actos previos preparatorios y orientados a la misma finalidad, tales como las distintas adquisiciones de bienes de todo tipo que para la sociedad vienen realizando los socios. **C)**Que prueban tanto la existencia de la sociedad, en cuanto voluntad común de los socios a desplegar una actividad económica con participación proporcional en las ganancias y en las pérdidas, como la actividad desplegada por la misma, los aportes efectuados por los socios, tanto en bienes inmuebles como en automotores, entre otros, adquiridos en su mayoría en condominio por los cuatro socios o a nombre de la sociedad de hecho, conforme se desprende de sus respectivos títulos de propiedad; el tipo de construcción e infraestructura existentes en los inmuebles, destinados a bar, quiosco, y en su mayor parte al suministro de combustible y demás servicios propios de este tipo de estaciones; las inscripciones efectuadas por la sociedad ante los distintos organismos oficiales, tanto nacionales, provinciales como municipales, conforme se detalla más adelante; las facturas emitidas por la sociedad; las facturas por servicios prestados a la sociedad en concepto de luz, teléfono; la existencia de créditos por ventas, conforme se desprende de los estados contables que se agregan como parte de la presente escritura; los talonarios de facturas emitidos por la sociedad, elementos todos estos de los que se infiere en forma indubitable el desarrollo de tareas en conjunto en torno a un capital común, con desarrollo creciente y claramente orientado a un tipo de actividad.- **D)** Que constituyen **prueba documental** de la existencia de la sociedad la siguiente documentación: D.1)Constancia de inscripción en la AFIP; constancia de solicitud y aprobación de transferencia correspondiente al padrón municipal 820.873, presentado ante la Dirección de Producción, Abastecimiento y Saneamiento (DI.PA.SA.) de la Municipalidad de

San Miguel de Tucumán con fecha 22 de Septiembre de 1999; declaración jurada para grandes contribuyentes (F.2000) sobre ingresos brutos, presentada ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán en Septiembre de 2002; facturas emitidas a nombre de la sociedad de hecho por EDET, n° 12718834, de fecha 15 de Diciembre de 2003, n° 17716415, de fecha 11 de Diciembre de 2006, y n° 17871152, de fecha 15 de Enero de 2007; facturas emitidas por TELECOM, n° 8206-04115396, de fecha 18 de Noviembre de 2004, y n° 8203-04507541, de fecha 18 de Marzo de 2005; facturas emitidas por la sociedad: tique factura tipo A, n° 0002-00029765, de fecha 31 de Julio de 2003, a favor de Campo José Santiago; tique factura tipo B, n° 0002-00076974, de fecha 1 de Noviembre de 2004, a consumidor final, y tique factura tipo A, n° 0004-00000834, de fecha 30 de Octubre de 2006, a favor de Helguera S.A.; documentación toda esta que en original tengo a la vista y en fotocopia agrego como parte de la presente escritura como **ANEXO I**, doy fe.- D.2) Acta notarial de constatación del domicilio social, otorgada por escritura número 601, de fecha 01-10-2007, pasada ante mí, doy fe. D.3) Los títulos de propiedad de los automotores que conforman el capital social. D.4) Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles adquiridos por los socios y que integran el capital social. Los instrumentos mencionados en D.3 y D.4 tengo a la vista para este acto, doy fe.- **E)** Que la importancia y creciente desarrollo de las actividades sociales en los últimos años, los ha llevado a considerar que la estructura legal y empresaria bajo la cual se vienen desarrollando sus actividades, no es adecuada con las necesidades operativas y crecimiento del negocio, ni la envergadura de las operaciones que desarrolla.- **F)** Que en virtud de lo antes expuesto, y con el objetivo de lograr un mejor desarrollo de la estructura administrativa, comercial, económica, tributaria y jurídica de la empresa, en adecuación a las actuales necesidades de la misma, se han orientado a la adopción de la figura de una sociedad anónima.- **SEGUNDO:** Que por ello **RESUELVEN** en forma unánime: **1°) REGULARIZAR** la SOCIEDAD DE HECHO mediante la adopción de la forma de una

SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 21, 22 y concordantes de la ley 19.550, bajo la denominación de **DANOVIS S.A.,** que continuará explotando los negocios sociales en forma ininterrumpida. La SOCIEDAD ANÓNIMA, así conformada, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número 19.550, y sus modificatorias, y por el estatuto social que se suscribe y aprueba en este mismo acto.- **2°) DOMICILIO.** Fijar domicilio legal en la provincia de Tucumán, con sede social en avenida Francisco de Aguirre número 598 de esta ciudad.- **3°) CAPITAL. CAPITAL.** Fijar el capital social en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000) representado por trescientas veinte mil acciones escriturales de valor nominal PESOS UNO ($ 1) cada una, con derecho a un voto por acción.- **4°) SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.** Suscribir el capital social entre los socios de la siguiente forma: la señora VIVIANA INÉS VARGIÚ suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones, de valor nominal $ 1 cada acción, lo que hace un capital total de PESOS OCHENTA ($ 80.000); la señora DANIELA MARÍA VARGIÚ suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones, de valor nominal $ 1 cada acción, lo que hace un capital total de PESOS OCHENTA ($ 80.000); la señora NOELIA MARÍA VARGIÚ suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones, de valor nominal $ 1 cada acción, lo que hace un capital total de PESOS OCHENTA ($ 80.000); y el señor SEBASTIÁN VARGIÚ suscribe la cantidad de ochenta mil (80.000) acciones, de valor nominal $ 1 cada acción, lo que hace un capital total de PESOS OCHENTA ($ 80.000).- **5°) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL. a)** Tener por integrado en su totalidad el capital social suscripto mediante el aporte y transferencia oportunamente realizados por cada uno de los socios, de los bienes y deudas que componen el capital de la sociedad, conforme al estado de situación patrimonial al día 31 de Diciembre de 2006, certificado por el Contador Público Nacional don ARTURO CARLOS MATA, Matrícula Profesional número 1.692, que se adjunta a la presente como **ANEXO II.- b)** Dejar constancia que conforme al *ESTADO DE*

EVOLUCIÓN contenido en el balance antes relacionado, se desprende que el *PATRIMONIO NETO*, que asciende a la suma de $ 1.290.479,53, se compone por un lado del *CAPITAL*, valuado en la suma antes descripta de $ 320.000, existiendo *RESULTADOS NO ASIGNADOS* por la suma de $ 926.622,33, respecto a los cuales los socios se reservan la facultad de distribuírselos o capitalizarlos a una instancia posterior a la obtención de la regularización.- **c)** Respecto a los bienes registrables, otorgar los actos jurídicos que en cada caso corresponda según la naturaleza de los mismos y su situación registral particular, a fin de que los mismos sean inscriptos a nombre de la sociedad anónima: **inmuebles:** en los casos de los bienes inscriptos a nombre de los socios, deberán otorgarse las respectivas escrituras de transferencia como aporte de capital; **automotores:** en los casos de automotores inscriptos a nombre de la sociedad de hecho (con aclaración o no de los miembros que la componen), deberá ordenarse el cambio de denominación con el que figuran inscriptos actualmente ("NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS S.H.", ó "VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.") por el de **DANOVIS S.A.,** por aplicación analógica al caso de transformación de sociedades.- **d)** Dejar constancia que la totalidad de bienes que integran el capital adquiridos a título oneroso, lo fueron con fondos comunes aportados originalmente a la sociedad en forma igualitaria por todos los socios, y con el fruto o producido de la actividad social desplegada, con abstracción de que en algún caso alguno o algunos de los bienes haya sido facturado ó inscripto a nombre de uno de ellos, entendiéndose que en su conjunto los bienes se aportaron en partes iguales y así se suscriben.- **e)** **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REGISTRABLES**: **e.1) INMUEBLES: e.1.1)** Francisco de Aguirre 576/586. Inmueble ubicado en la zona norte de esta ciudad, sobre avenida Francisco de Aguirre número 576/584 y 586, esquina calle Muñecas, compuesta según plano de mensura y unificación que menciona su título, de las siguientes medidas: lado 4-3: treinta y un metros ochenta y un centímetros; lado 4-5: seis metros (ochava); lado 5-1: veintisiete metros setenta y dos centímetros; lado 1-2: treinta y

cinco metros sesenta y seis centímetros; lado 2-3: treinta y un metros ochenta y siete centímetros; y linda: al Norte, avenida Francisco de Aguirre; al Sur, DANOVIS S.A.; al Este, empresa Decavial y Alievor S.A.; y al Oeste, calle Muñecas; zona de retranqueo: lado 4-4': cincuenta y siete centímetros; lado 4'-5':veintisiete metros setenta y dos centímetros; lado 1'-1: cincuenta y siete centímetros; lado 1-5: veintisiete metros setenta y dos centímetros; lado 5-4: seis metros. Superficie neta deducido el retranqueo: MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.118,86 m2).- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: **padrón 25.860**; matrícula y orden 11288/6741; circunscripción I; sección 8b; manzana o lámina 69a; parcela 13A.- **Les CORRESPONDE** por donación de la nuda propiedad otorgada a su favor por el señor Vittorio VARGIÚ, mediante escritura 140, de fecha 31 de Agosto de 1998, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Romano, e inscripta en el Registro Inmobiliario en la matrícula N-29873.- **e.1.2)** Avenida Francisco de Aguirre sin número: Inmueble que según título se encuentra ubicado en la zona norte de esta ciudad, sobre avenida Francisco de Aguirre –antes Las Bases-, identificado como **LOTE NÚMERO UNO,** y que según plano número 265-E que menciona su título se compone de las siguientes medidas: lado A-E: ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y un centímetros; lado E-2: treinta y dos metros siete centímetros; lado 2-14: ciento cuarenta y ocho metros diez centímetros; lado 14-A: treinta metros. Superficie: CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (4.612,9778 m2), y linda: al Norte, canal de desagüe; al Sur, avenida de Las Bases; al Este, lote 2; al Oeste, Isabel Sibantos de Fontana; y según informe de verificación aprobado por expediente 8302-C-03, el inmueble tiene las mismas medidas y superficie, con los siguientes linderos: al Norte, canal de desagüe Norte; al Sur, avenida Francisco de Aguirre; al Este, Guillermo José Sibantos, y al Oeste, Isabel Sibantos de Fontana.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: **padrón 25.955**; matrícula y

orden 152/181; circunscripción I; sección 25; manzana o lámina 1b; parcela 88b.- **Les CORRESPONDE** por compra efectuada a su favor por el señor Vittorio Vargiú, al señor Joaquín Sibantos, mediante escritura número 101, de fecha diecisiete de Junio de 2003, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Romano, e inscripta en el Registro Inmobiliario en la matrícula N-38105.- **e.2) AUTOMOTORES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE HECHO.** Respecto a los bienes que a continuación se describen los señores socios manifiestan que, habiendo sido los mismos adquiridos por la sociedad e inscriptos a su nombre en los respectivos registros de la propiedad automotor, una vez aprobada la presente regularización, deberá ordenarse el simple "***cambio de denominación***" de la sociedad titular por el de la sociedad anónima, **DANOVIS S.A.,** por analogía con la transformación de sociedades, oficiándose en este sentido a cada uno de los registros que en su caso correspondiere: **e.2.1)** AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN, Dominio GBO939, Modelo FOX 1.6, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca VOLKSWAGEN número BAH321326, chasis número 9BWKB45Z574026166; TITULAR: VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.; **e.2.2)** AUTOMÓVIL marca CITROEN, Dominio FIM577, Modelo C3 1.4I, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca CITROEN número 10DBS20001467, chasis número 935FCKFVB5B733186; TITULAR: VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.; **e.2.3)** AUTOMÓVIL marca FIAT, Dominio EEC211, Modelo PALIO SX 1.3 MPI, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca FIAT número 178ª20006377971, chasis número 9BD17151342346352; TITULAR: VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.; **e.2.4)** AUTOMÓVIL marca VOLKSWAGEN, Dominio EGD027, Modelo GOL 1.6, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca VOLKSWAGEN número UNF265890, chasis número 9BWCB05X94T017810; TITULAR: NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO; **e.2.5)** AUTOMÓVIL marca PEUGEOT, Dominio FIM593, Modelo 206 XRD CONFORT 5P, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca PEUGEOT número 10DXDQ0019350, chasis número

8AD2AWJYU6G021781; TITULAR: VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.; **e.2.6)** AUTOMÓVIL marca SUZUKI, Dominio EUD755, Modelo FUN 1.4, Tipo SEDAN 5 puertas, Motor marca VOLKSWAGEN número F10001944, chasis número 9BGRS48J05G125089; TITULAR: VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.- **6°) DIRECTORIO.** Fijar en tres el número de directores titulares y uno el de suplente, con mandato por tres años.- En este acto se designa los directores titulares y suplente para el primer periodo por tres años, a saber: PRESIDENTE: **SEBASTIÁN VARGIÚ.**- VICEPRESIDENTE: **VIVIANA INÉS VARGIÚ.**- DIRECTOR TITULAR: **DANIELA MARIA VARGIÚ.**- DIRECTOR SUPLENTE: **NOELIA MARIA VARGIÚ**, cuyos datos personales constan en la introducción del presente instrumento, y que aceptan los cargos para los que han sido designados firmando de conformidad, fijando domicilio en avenida Francisco de Aguirre número 598 de esta ciudad.- **TERCERO: ASENTIMIENTO CONYUGAL:** Presentes también en este acto los señores GUSTAVO UTRERA, documento nacional de identidad número 22.264.711, y JUAN ADOLFO TARABRA, documento nacional de identidad número 18.546.436, en el carácter de cónyuges de la señoras socias VIVIANA INÉS VARGIÚ y NOELIA MARÍA VARGIÚ respectivamente, ratifican y prestan el asentimiento conyugal requerido por el artículo 1.277 del Código Civil para las transferencias que cada uno de sus esposas realizaron y deben realizar a los fines de la presente regularización, firmando en prueba de ello ante mí, doy fe.- **CUARTO: PROTOCOLO FAMILIAR:** Se deja constancia que los señores socios vienen desarrollando las actividades sociales ajustándose a un protocolo familiar de carácter interno, al que cada uno se encuentra adherido moralmente, y cuya reglamentación formal y eventual incorporación al estatuto social que en este acto se aprueba, postergan para una etapa ulterior de la vida de la sociedad regularizada.- **QUINTO: APODERAMIENTO:** los señores socios confieren poder especial a favor del Contador Público Nacional ARTURO CARLOS MATA, documento nacional de

identidad número 8.285.576; y/o Escribana ELOÍSA JOSEFINA MARÍA NEVILLE, documento nacional de identidad número 20.285.542, y/o a mí, Escribano autorizante, para que actuando en forma conjunta, indistinta ó alternada, realicen los siguientes actos: solicitar la conformidad administrativa ante la Dirección de Personas Jurídicas, y la inscripción del presente instrumento y el estatuto social en el Registro Público de Comercio; responder cualquier tipo de observación efectuada, con todas las facultades necesarias, inclusive otorgar escrituras aclaratorias, complementarias, modificatorias de cualquiera de los instrumentos presentados en cualquiera de sus partes a los fines de ajustarlos a las observaciones realizadas, con las más amplias facultades en este sentido y a dicho fin; interponer y sostener recursos; gestionar el cambio de denominación o la transferencia, según corresponda conforme a que los bienes se encuentren o no inscriptos a nombre de la sociedad de hecho en los respectivos registros, de todos los bienes que integran el capital social, con facultades de representar a la sociedad en cada uno de los mencionados organismos, como en la Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro Inmobiliario, Registros del Automotor, y ante cualquier otro que pudiera corresponder, pudiendo presentar toda la documentación requerida, contestar las observaciones que en cualquier caso se realicen, y en fin efectuar cuanto trámite y diligencia sea conducente a la completa terminación de la presente manda.- **TÍTULO II. ESTATUTO SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.** La sociedad girará bajo la denominación de **DANOVIS SOCIEDAD ANÓNIMA,** y es continuadora jurídicamente de la sociedad de hecho que gira en esta provincia bajo la denominación de **"VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H. DE VARGIÚ NOELIA MARÍA, VIVIANA INES, DANIELA MARÍA Y SEBASTIÁN VARGIÚ"**, ó **"NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO"**, ó **"NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS S.H."**, ó **"VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H.".- ARTÍCULO SEGUNDO:**

ACTUACION NOTARIAL

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

N 00479352

DOMICILIO.- La sociedad tendrá su domicilio legal y jurisdicción en la Provincia de Tucumán, pudiendo sus accionistas cambiar el mismo cuando lo consideren oportuno o necesario. Igualmente podrán establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior.- **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha del inicio de su actividad como sociedad de hecho, que a los fines del presente los socios fijan el día 1° de Octubre de 1999.- **ARTÍCULO CUARTO: PRÓRROGA.-** Al vencimiento del término fijado precedentemente, los accionistas podrán prorrogar por períodos consecutivos de 50 años con el acuerdo unánime de los mismos. La prórroga debe resolverse e inscribirse en el Registro Público de Comercio, antes del vencimiento de los mismos, de acuerdo a lo normado por el art. 95 Ley de Sociedades.- **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES.- Mediante la venta de combustibles para vehículos automotores, gas comprimido para vehículos automotores, lubricantes, repuestos y accesorios para vehículos automotores; lavadero y engrase de automotores; venta de productos propios de kiosco, bar, revistas, farmacia, servicios de telecomunicaciones: radio , TV, y todo lo referente a Internet; editorial y producciones cinematográficas; restaurantes, y casas de comidas;. B) INDUSTRIALES.- Podrá producir, industrializar, fraccionar y comercializar bebidas y productos alimenticios y/o artesanales, especialmente licores, vinos, agua mineral y productos mineros y forestales.- C) AGROPECUARIAS Y MINERAS.- Mediante la siembra, cosecha y comercialización de productos agrícolas y sus derivados con especial dedicación a la caña de azúcar, citrus, papa, cereales, granos finos y gruesos, y leguminosas en general, como también a la producción de animales para carne y leche.- Así mismo podrá realizar inversiones en forestación y reforestación, y desarrollar explotaciones mineras.- D) TRANSPORTE Y FLETES.- Prestar servicios de transporte o flete, terrestre,

Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones.- **ARTÍCULO OCTAVO: ACCIONES.-** Las acciones son escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- **ARTÍCULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad está cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres años. La Asamblea que determinará los cargos de los titulares puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores titulares y suplentes son reelegibles. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate con las deliberaciones decidirá el Presidente. La Asamblea determinará la remuneración del directorio.- **ARTÍCULO DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y en caso de ausencia al vicepresidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA.** Los Directores deben prestar una garantía personal por la suma de $ 1.000.- (Pesos Un mil) o lo que la Asamblea determine.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN.-** la sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo al ARTÍCULO 284 de la ley 19550 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ASAMBLEAS.- Toda Asamblea deberá ser convocada en la forma establecida en el ARTÍCULO 237 de la ley 19.550, autorizándose expresamente a convocar en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: QUÓRUM Y MAYORÍA.** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se trata, excepto el caso del quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL. UTILIDADES.** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, los estados contables y patrimoniales, balances, y los documentos complementarios, ajustados a disposiciones legales en vigencia y a normas técnicas de la materia, concluyendo el ejercicio en curso el día 31 de Diciembre de 2007. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a la remuneración del directorio en su caso; c) el saldo lo que disponga la asamblea a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHO DE PREFERENCIA.** Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer en proporción a las que posean. El derecho de preferencia solo estará limitado cuando se dieran las circunstancias previstas en el artículo 197 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Producida la disolución por algunas de las causales previstas en el art. 94 de la Ley nº 19.550 y sus

modificatorias, la liquidación de la sociedad será practicada por las personas que designe la Asamblea de Accionistas, en un todo de acuerdo con lo normado en los arts. 101 y siguientes de la Ley de Sociedades comerciales.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Una vez canceladas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo resultante se reembolsarán las partes de capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada accionista en las ganancias. De igual modo si resultare de la liquidación un quebranto, el mismo será soportado por los accionistas en proporción a su capital aportado.- **LEÍDA Y RATIFICADA,** así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.- Sellos N° 00396957; 00396958; 00396959; 00396960; 00396961; 00396962; 00396963.- Serie M.- VIVIANA INÉS VARGIÚ.- DANIELA MARÍA VARGIÚ.- SEBASTIÁN VARGIÚ.- NOELIA MARÍA VARGIÚ.- GUSTAVO UTRERA.- JUAN ADOLFO TARABRA.- PABLO COLOMBRES.- Está mi sello.-CONCUERDA la presente copia con su original que pasó por ante mí en el Protocolo de mi Adscripción y ha sido repuesto con el sellado de Ley, doy fe.- Para la firma DANOVIS S.A. expido este testimonio en hojas de Actuación Notarial N° 440332 al 440338, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Están mi firma y sello.----------

SEGUNDO: CONFORME ADMINISTRATIVO; A fojas 61 del expediente relacionado, obra con fecha 14 de Noviembre de 2007, la **RESOLUCIÓN N° 350/07 – D.P.J.,** cuyo contenido transcripto textualmente dice así: **VISTO:** Lo solicitado a fs. 1 en el Expte. N° 5214/211-D-07, por la Sociedad **"DANOVIS S.A.",** con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en calle Av. Francisco de Aguirre N° 598 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; **CONSIDERANDO:** Que conforme a documentación presentada, la Sociedad **"VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H. DE VARGIÚ NOELIA MARÍA, VIVIANA INES, DANIELA MARÍA Y SEBASTIÁN VARGIÚ",** ó **"NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO",** ó

modificatorias, la liquidación de la sociedad será practicada por las personas que designe la Asamblea de Accionistas, en un todo de acuerdo con lo normado en los arts. 101 y siguientes de la Ley de Sociedades comerciales.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Una vez canceladas las deudas sociales y la remuneración del liquidador, del saldo resultante se reembolsarán las partes de capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada accionista en las ganancias. De igual modo si resultare de la liquidación un quebranto, el mismo será soportado por los accionistas en proporción a su capital aportado.- **LEÍDA Y RATIFICADA,** así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.- Sellos N° 00396957; 00396958; 00396959; 00396960; 00396961; 00396962; 00396963.- Serie M.- VIVIANA INÉS VARGIÚ.- DANIELA MARÍA VARGIÚ.- SEBASTIÁN VARGIÚ.- NOELIA MARÍA VARGIÚ.- GUSTAVO UTRERA.- JUAN ADOLFO TARABRA.- PABLO COLOMBRES.- Está mi sello.-CONCUERDA la presente copia con su original que pasó por ante mí en el Protocolo de mi Adscripción y ha sido repuesto con el sellado de Ley, doy fe.- Para la firma DANOVIS S.A. expido este testimonio en hojas de Actuación Notarial N° 440332 al 440338, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Están mi firma y sello.----------

SEGUNDO: CONFORME ADMINISTRATIVO: A fojas 61 del expediente relacionado, obra con fecha 14 de Noviembre de 2007, la **RESOLUCIÓN N° 350/07 – D.P.J.,** cuyo contenido transcripto textualmente dice así: **VISTO:** Lo solicitado a fs. 1 en el Expte. N° 5214/211-D-07, por la Sociedad **"DANOVIS S.A.",** con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán y sede social en calle Av. Francisco de Aguirre N° 598 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; **CONSIDERANDO:** Que conforme a documentación presentada, la Sociedad **"VARGIÚ NOELIA MARÍA Y OTROS S.H. DE VARGIÚ NOELIA MARÍA, VIVIANA INES, DANIELA MARÍA Y SEBASTIÁN VARGIÚ", ó "NOELIA MARÍA VARGIÚ Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO", ó**

resultan las siguientes constancias y documentación complementaria: **A) Constancias administrativas: A.1)** Formularios varios: A foja 1, obra Formulario N° 1 de la D.P.J., N° 0001- 00000914, de Constitución de S.A., con el nombre, domicilio, socios, y capital de la sociedad regularizada, con detalle de la documentación que se acompaña; a foja 48 obra formulario N° 11, de solicitud de veedor, el que ingresa con número de Expediente 5215/211-D-07; a foja 55 obra formulario N° 10 de la D.P.J., por la que se presenta notas aclaratorias a las observaciones efectuadas.- **A.2)** Reserva de nombre: A foja 18, obra constancia expedida por el Registro Público de Comercio de reserva de la denominación DANOVIS S.A.- **A.3)** Designación de veedor y acta de verificación: A fojas 50 y 49 respectivamente, obran la resolución interna N° 717/07 D.P.J., por la que se designa como veedor sin gestión activa a la C.P.N. Contini Sánchez Elizabeth, y el acta de verificación realizada por aquella con fecha 16 de Octubre de 2007, en el domicilio de la sede social, Francisco de Aguirre N° 598, con la presencia de la señora Noelia María Vargiú en su carácter de directora suplente, de la que no resulta observación alguna.- **B) Constancias tributarias:** A fojas 2, 54, 19 y 20, obran respectivamente: las boletas correspondientes al pago del impuesto de sellos por hojas por la suma de $ 47 y $ 5; boleta de depósito por la suma de $ 1.500 en concepto de conforme administrativo, y boleta de depósito por la suma de $ 400 en concepto de tasa anual; a foja 62 vuelta, obra aforo por la suma de $ 20 en concepto de impuesto de sellos correspondiente a la garantía de los directores; a foja 64, la Dirección General de Rentas informa que el impuesto de sellos por la suma de $ 3.200 correspondiente a la escritura N° 602, fue abonada por DD.JJ. por la Escribanía de registro N° 30, presentada el día 12 de octubre de 2007, mediante depósito bancario en Banco del Tucumán Sucursal Maipú N° 70, el día 22-11-2007.- **C) Documentación complementaria: C.1)** Estados contables: De fojas 3 a 17, obran los estados contables de la sociedad de hecho regularizada, correspondientes al período 01.01.2006 al 31.12.06, realizado por el Contador Público Nacional Arturo Carlos Mata, cuya firma se

encuentra legalizada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán con fecha 4 de Abril de 2007.- **C.2)**Acta de constatación de domicilio: A foja 42 obra fotocopia certificada del acta extraprotocolar pasada ante mí, de constatación del domicilio social, en avenida Francisco de Aguirre número 598 de esta ciudad.- **C.3)**Constancia de inscripción en AFIP: A foja 43 obra constancia de inscripción en AFIP, bajo el CUIT 30-70238033-9 de la sociedad de hecho que se regulariza.- **C.4)** Documentos varios probatorios de la actividad de la sociedad de hecho: De fojas 44 a 47 obran en fotocopia constancia de solicitud y aprobación de transferencia presentada ante la Dirección de Producción, Abastecimiento y Saneamiento (DI.PA.SA.) de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; declaración jurada para grandes contribuyentes (F.2000 DGR) sobre ingresos brutos; facturas emitidas por la sociedad: tiques factura tipo A y B; facturas varias emitidas a nombre de la sociedad de hecho por TELECOM y EDET.- **D) Observaciones:** A foja 52 obran las observaciones efectuadas a los expedientes 5214/211-D-07 y 5215/211-D-07, por el asesor contable, C.P.N. Luis E. Messina, en las que en resumen se solicita: 1°) agregar datos del instrumento constitutivo de la sociedad de hecho; 2°) presentar informe por contador matriculado de: explicación del origen y contenido de cada rubro principal del balance; criterio y justificación de valuación; inventario resumido de los rubros del balance al 31/12/2007; 3°) indicar si los bienes registrables incluidos en el balance son de propiedad de la sociedad, y acreditar la titularidad de dominio del inmueble donde se fija la sede social. **E) Respuestas:** De fojas 55 a 57, obran las respuestas a las observaciones, efectuadas por el Contador Arturo Carlos Mata, y por mí, en el carácter de apoderado, por las que se aclaran cada uno de los puntos mencionados anteriormente, no resultando de las mismas modificación alguna al acta de regularización ni al estatuto social.- **F) Dictamen:** A foja 60 obra el dictamen del asesor contable, C.P.N. Luis E. Messina, en el que da por cumplidos los recaudos legales a los fines de la regularización peticionada.- **G) Pase al Registro Público de Comercio:** A foja 65, con fecha 26 de

ACTUACION NOTARIAL

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

LAMADRID 443
TEL. 4

N 00479356

Noviembre de 2007, se ordena el pase de las actuaciones para su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Sin nada más que hacer constar, doy por concluida la presente acta de transcripción que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 00479347, al 00479356. Doy fe

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

CERTIFICO: que la presente fotocopia en Dos (2) fojas, es fiel del original, que he tenido a la vista para este acto, CONSTE.
S. M. de TUCUMAN 21-01-2008
ESCRIBANIA COLOMBRES

PABLO COLOMBRES
ESCRIBANO PUBLICO
TUCUMAN

El secretario que suscribe, certifica que el presente instrumento es fotocopia fiel de su original, inscripto bajo Nº 19 Fs 219/232 Tomo X del protocolo de Contratos Sociedades año 2008 con fecha de hoy que en este acto he tenido a la vista y en virtud de la ley 4902 del 25/08/76, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

San Miguel de Tucumán, 29 de Abril de 2008

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO TUCUMAN

Dra. MARIA CRISTINA MARQUEZ de ROBIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
TUCUMAN

marítimo y/o aéreo, de cualquier tipo de mercadería y a cualquier destino, local o al extranjero.- E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Realizar importación y exportación, consignación, fraccionamiento y distribución de productos relacionados con las actividades descriptas en A), B) y C).- F) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA.- Mediante la compra, venta, permuta, arrendamientos, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento, countries, y la realización de todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con viviendas y obras de arquitectura e ingeniería tanto públicas como privadas .- G) OTROS SERVICIOS. Podrá explotar hoteles y hosterías, casas mortuorias y crematorios.- H) FINANCIERAS: Aportes de capital, préstamos con o sin garantía, constitución de hipoteca, fianza, prenda, fideicomisos, financiación para compra venta de bienes sociales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso publico.- **ARTÍCULO SEXTO: CAPACIDAD JURÍDICA.-** Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, ya sean de compraventa, locación, arrendamientos, aparcerías agrícolas, permutas, prendas, con o sin registro, fideicomisos, hipotecas, leasing, franquicias, y otros, como adquirir explotar y/o vender por su cuenta o por cuenta de terceros o asociados a terceros toda clase de bienes muebles e inmuebles como títulos de créditos, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, para lo que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL ($ 320.000) representado por trescientas veinte mil acciones escriturales de valor nominal PESOS UNO ($ 1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea

Fiscalía de Estado | GOBIERNO DE TUCUMÁN

"DANOVIS S.A. S/ CONSTANCIA" EXPTE. N° 103/205-D-2025.

Subdirección y la Actuaria del Registro Público que suscriben informan que de la compulsa de nuestros registros:

a)- la sociedad "DANOVIS S.A." inscribió Regularización de S.H. en fecha 29/04/2008, bajo el N° 19, Fs. 219/232, Tomo X del Libro de Protocolo de Contratos Sociales del año 2008. La duración de la misma es de 99 años a partir de fecha 01/10/1999.

b)- El único domicilio registrado por la citada sociedad ante éste organismo es en Avenida Francisco de Aguirre N° 598, San Miguel de Tucumán – Provincia de Tucumán.

c)- El capital social de la sociedad es de $ 320.000 (320 acciones de $ 1 c/u). Respecto a los accionistas de la sociedad informamos que las sociedades anónimas por sus características no están obligadas a inscribir las transferencias de acciones, por lo que sólo podemos constatar los accionistas que surgen del Acta Constitutiva. Es el Directorio de la sociedad el responsable de hacer constar las titularidades de las acciones en el Libro de Registro de Acciones.

d)- El último directorio inscripto conforme elección de autoridades inscripta en fecha 07/09/2018, bajo el N° 20, Fs. 334/339, Tomo XXXIV del Libro de Protocolo de Contratos Sociales del año 2018, es el siguiente: PRESIDENTE: SEBASTIAN VARGIU; VICEPRESIDENTE: VIVIANA INES VARGIU; DIRECTORES TITULARES: DANIELA MARIA VARGIU y NOELIA MARIA VARGIU; DIRECTOR SUPLENTE: VITTORIO VARGIU.

A solicitud del interesado, y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinticinco, haciendo constar que ha sido repuesto el Impuesto de Ley 8.467 y que en virtud de la Ley n° 4.992, de fecha 25/08/1.978, con su sola firma quedan cumplidos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.-

Mg. ADRIANA ABDALA MONTOTO
ACTUARIA
REGISTRO PUBLICO - DIR. de P. JUR.
FISCALIA DE ESTADO

REGISTRO PUBLICO - TUCUMAN - DPJ

Dr. PABLO E. COSIANSI
SUBDIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO
DIRECCION DE PERS. JURIDICAS
FISCALIA DE ESTADO

03

DANOVIS SA:

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE Nº 598.-

29/04/2008-REGULARIZACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO-~~CONSTITUCIÓN~~-B.O. 17/03/2008- EXPTE. Nº 2184/2007- Nº 19- FS. 219/232-TOMO X-AÑO 2008-DURACIÓN: 99 años desde 01/10/1999.- **CAPITAL:** $320.000 (320 acciones de $1 c/u).-**DIRECTORIO: PRESIDENTE:** SEBASTIAN VARGIÙ- DNI Nº 23.930.996- **VICEPRESIDENTE:** VIVIANA INÉS VARGIÚ- DNI Nº 20.218.293-**DIRECTOR TITULAR:** DANIELA INÉS VARGIÚ- DNI Nº 21.329.007-**DIRECTOR SUPLENTE:** NOELIA MARIA VARGIÚ- DNI Nº24.803.346.-

DANOVIS SA
Nota 1

07/09/2018. Nº 20. Fs 334/339. Tº XXXIV. Año 2018. Protocolo de Contratos Sociales.
Elección de autoridades.- FECHA BOLETIN OFICIAL: 03/09/2018.- Expte.: 3145/205-D-2018. DIRECTORIO: (Por asamblea de fecha 01/03/2017) PRESIDENTE: Sebastián Vargiu; VICEPRESIDENTE: Viviana Inés Vargiu; DIRECTORES TITULARES: Daniela María Vargiu y Noelia María Vargiu; DIRECTOR SUPLENTE: Vittorio Vargiu.-

FINAL DE FICHA DE: DANOVIS SA

ACTUACION NOTARIAL

N 01780717
CE UN SI OC CE SI UN SI

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

GABRIELA M. OLMOS DE FOLQUER
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "DANOVIS S.A." A FAVOR DE SEBASTIAN VARGIU Y NOELIA MARIA VARGIU.-

ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS.-En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veinticinco, ante mí: **GABRIELA OLMOS DE FOLQUER**, Escribana Pública Titular del Registro Notarial Número **UNO**, comparece el señor **SEBASTIAN VARGIU**, Documento Nacional de Identidad número: veintitrés millones novecientos treinta mil novecientos noventa y seis (23.930.996), Cuil/t N° 20-23930996-9 , nacido el día 10 de Mayo de 1974, soltero, domiciliado en calle Paraguay N° 468 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de esta Provincia y de transito aquí, argentino, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento en los términos del artículo 306 inciso "B" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fé, y manifiesta que es plenamente capaz y que no se encuentra en trámite judicial ni existe sentencia, de ningún proceso de restricción a sus capacidades jurídicas para el presente otorgamiento.- Así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la entidad denominada **"DANOVIS S.A."**, CUIT N° 30-70238033-9, con domicilio en avenida Francisco de Aguirre número 598, en su carácter de Presidente de la misma, con facultades suficientes para este acto, calidad que acredita con Acta Extraprotocolar de Transcripción del Expediente número 5214/211-D-07 (D.P.J.) s/Conforme Administrativo de Regularización Societaria de fecha 21 de Abril de 2008, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 19, Fojas 219/232, Tomo X, Protocolo de Contratos Sociales año 2008, con fecha 29 de Abril de 2008; Acta de Asamblea Ordinaria N° 32 de fecha 27 de Febrero de 2023 de designación de cargos y donde consta el carácter invocado por el compareciente y Acta de

Directorio N° 55 de fecha 20/01/2025 autorizando el presente otorgamiento.- Instrumentos que en originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias certificadas anexo a la presente a sus efectos legales.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **SEBASTIAN VARGIU**, Documento Nacional de Identidad número: veintitrés millones novecientos treinta mil novecientos noventa y seis (23.930.996), Cuil/t N° 20-23930996-9, nacido el día 10 de Mayo de 1974, soltero, domiciliado en calle Paraguay N° 468 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de esta Provincia y/o **NOELIA MARIA VARGIU**, Documento Nacional de Identidad número: veinticuatro millones ochocientos tres mil trescientos cuarenta y seis (24.803.346), Cuil/t N° 27-24803346-6,viuda, nacida el día 21 de Julio de 1975, domiciliada en Ruta 305 Km. 11 1308 Lote Las Talitas, Departamento Tafí Viejo de esta Provincia, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos en nombre y representación de **"DANOVIS S.A."** se apersonen ante las autoridades y/o ante la oficina que correspondiere y/o fuere necesario, y/o ante el organismo que sea competente a fin de poder representar a su mandante en el Concurso Privado de Precios - Venta y Operación de la Estación de servicios de Bandera YPF sita en Avenida Rivadavia y Benjamín de la Vega, Localidad de La Rioja, Provincia de La Rioja de esta República Argentina, como así también en las futuras licitaciones en las que "**DANOVIS S.A.**" pudiera participar, ya sean propuestas por "**YPF S.A**" o por cualquier otro organismo público o privado, con el objetivo de facilitar la representación de la sociedad en dichos procesos.- Al efecto faculta a sus nombrados mandatarios para presentarse en el presente concurso durante el proceso de licitación y con posterioridad al mismo en todo lo referente a las gestiones necesarias, facultándolos para representar a la

Sociedad mandante en los actos de presentación y apertura de propuestas, firmar y entregar toda la documentación que les sea requerida y gestionar todo lo necesario en relación al concurso o licitación privado referenciado, con facultad para firmar todos los contratos necesarios, adjudicaciones y cualquier otro instrumento necesario y en fin para realizar cuantos más actos, trámites y diligencias administrativas y notariales sean necesarios, firmando los instrumentos públicos y privados que sean inherentes al mejor desempeño del presente mandato, que en cuanto a su objeto se les confiere sin limitación de facultades y todo con la debida rendición de cuentas a la Sociedad mandante.- Leo al compareciente, se ratifica y firma de conformidad como acostumbra hacerlo, ante mí Escribana Autorizante que doy fe.- Sellos: M01605339-M01605340.- Interlineado: y Acta de Directorio N° 55 de fecha 20/01/2025 autorizando el presente otorgamiento.-Vale.- Hay una firma.- GABRIELA OLMOS DE FOLQUER.- Está mi sello.- - - CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí en este Protocolo a mi cargo, la que fue respuesta con el sellado de Ley.- CONSTE.- Para parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

GABRIELA M. OLMOS de FOLQUER
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

ACTUACION NOTARIAL

LEGALIZACIONES

$ 20.000

El COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

en virtud de la facultad que le confiere la ley número 5.732
(Ley de Escribanos Públicos) art. 149 inc. "j"

CERTIFICA:

Que la firma y sello del escribano

Don GABRIELA M. OLMOS DE FOLQUER

obrantes en el documento anexo que lleva la siguiente serie y número:

G 00419390
CE CE CU UN NU TR NU CE

DE LEGALIZACIONES

son auténticos.

S. M. de Tucumán: 23 de enero de 2025.-

Ma. SUSANA DIP de FIGUEROA
SECRETARIA GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO.-

ACTA DE ASAMBLEA N°32

ASAMBLEA ORDINARIA. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.

A los 27 días del mes de Febrero del Año 2023, siendo horas 11.00, se reúnen los accionistas de DANOVIS S.A, en su sede social de Av. Francisco de Aguirre 598 de esta ciudad. La nomina de accionistas y sus datos personales se indican, en el libro de asistencia correspondiente.-

Se encuentran presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto quienes representan el 100% del capital social.-

En uso de la palabra el Sr. Presidente Sebastián Vargiu, quien preside la Asamblea, informa que a tenor de lo indicado precedentemente la Asamblea tiene el carácter de unánime. Manifiesta que el directorio propuso convocar a asamblea sin publicar edictos, mediante acta de directorio N° 47 de fecha 10 de Febrero de 2023, con la seguridad de reunir a la totalidad de los accionistas con derecho a voto.

Reunidas las constancias, leídas las mismas, se declara formalmente constituida la Asamblea y se propone de inmediato el tratamiento del orden del día:

1) **Renuncia del Directorio.** Se pone a consideración la Renuncia del Directorio, procediéndose a aceptar la misma por unanimidad. Sin más se procede a la consideración del punto siguiente.
2) **Designación del nuevo Directorio.** Luego de una amplia deliberación se designa nuevo Directorio quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: en el cargo de **Presidente**: Sr. Sebastián Vargiu; **Vicepresidente:** Sra.Viviana Inés Vargiu; **Directores Titulares:** Sras. Daniela María Vargiu y Noelia María Vargiu; **Director Suplente:** Sr. Vittorio Vargiu. El directorio es designado por unanimidad y aprobados los mandatos por el periodo de tres años que se inicia el día 02 de Marzo del año 2023

Habiéndose procedido al tratamiento de la totalidad del orden del día y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente Sebastián Vargiu, propone se levante la sesión y se dé por concluida la Asamblea Anual Ordinaria, lo que es aprobado por unanimidad. Con lo cual se concluye el acto siendo hs 13:35.-

"Lo tentado Vale "7" "

DANOVIS S.A.

Dra. NOELIA M. VARGIU
DIRECTORA

DANOVIS S.A.
SEBASTIAN VARGIU
PRESIDENTE

DANOVIS S.A.
VIVIANA INES VARGIU
VICE-PRESIDENTE

DANOVIS S.A.
DANIELA MARIA VARGIU
DIRECTORA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Dra. MARIA CRISTINA MARQUEZ de ROBIN
SECRETARIA
TUCUMAN

ACCIONES

Nº INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA					OBSERVACIONES
	VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	

RUBRICACION DE LIBROS

EN LA FECHA, CONFORME LO ORDENADO EN EXPEDIENTE Nº 2555/07 -

SE PROCEDE A LA RUBRICACION DEL PRESENTE LIBRO DENOMINADO: -

Registro de Acciones Nº 1 (uno)

QUE CONSTA DE: fojas 01 a 49 -

CONTINUADOR DEL Nº -

PERTENECE A: Danovis S.A.

CON DOMICILIO: Avda. Francisco de Aguirre 598 S.M. de Tucumán

INSCRIPTA EN FECHA: 29/04/2008 Nº: 19 TOMO: X FS: 219/232 -

San Miguel de Tucumán, octubre 09 de 2008 -

Dra. MARIA CRISTINA MARQUEZ de ROBIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - TUCUMAN

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. BENJAMIN PALACIO
JUEZ
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PROVINCIA DE TUCUMAN

REGISTRO D

FECHA DE LA SUSCRIP.			TITULO			ACCIONES				APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DO O INSCR REGIST
D	M	A	NUMERO	VALOR	CANTIDAD	SERIE	CLASE	VOTOS	NUMERO			
21	04	08	-	-	-	-	B	80.000	-	VARGIÚ, Viviana Inés	Bº Portal del Cerro - Y. Buena	20.218
			-	-	-	-	B	80.000	-	VARGIÚ, Daniela María	Entre Ríos 456 - 10° P - Dpto. B	21.329
			-	-	-	-	B	80.000	-	VARGIÚ, Sebastián	Entre Ríos 456 - 10° P - Dpto. B	23.930
			-	-	-	-	B	80.000	-	VARGIÚ, Noelia María	Entre Ríos 456 - 10° P - Dpto. B	24.803
04	11	11	-	-	-	-	B	53.334	-	VARGIÚ, Vittorio	Entre Ríos 456 - 10° P - Dpto. B	93.135
			-	-	-	-	B	53.334	-	PAZ, Sara del Valle	Entre Ríos 456 - 10° P - Dpto. B	5.213
04	05	24	-	-	-	-	B	53334	-	VARGIU, Viviana Ines	Av Francisco de Aguirre 598	20.218
			-	-	-	-	B	53334	-	VARGIU, Daniela María	Av Francisco de Aguirre 598	21.329
			-	-	-	-	B	53334	-	VARGIU, Sebastian	Av Francisco de Aguirre 598	23930
			-	-	-	-	B	53334	-	VARGIU, Noelia María	Av. Francisco de Aguirre 598	24803
			-	-	-	-	B	53334	-	VARGIU Vittorio	Av Francisco de Aguirre 598	93.135
			-	-	-	-	B	53334	-	Paz Sara del Valle	Av Francisco de Aguirre 598	5.213
			-	-	-	-	B		-	FRONTERA VARGIU VICTORIANO	Av Francisco de Aguirre 598	48.956
			-	-			B		-	FRONTERA VARGIU FRANCESCA	Av Francisco de Aguirre 598	48008

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Dra. MARIA CRISTINA MARQUEZ de ROBIN
SECRETARIA
TUCUMAN

A C C I O N E S

Nº INSCRIP. EN EL IMP. A LAS GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA					OBSERVACIONES
	VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	
27-20218293-9	$80.000.-	—	venta de 26.667 acciones		04	11	2011	16	
27-21329007-5	$80.000.-	—	venta de 26.667 acciones		04	11	2011	16	
20-23930986-9	$80.000.-	—	venta de 26.667 acciones		04	11	2011	16	
27-24803346-6	$80.000.-	—	venta de 26.667 acciones		04	11	2011	16	
20-93135859-7	$53.334.-	—	—						
27-05213540-6	$53.334.-	—	—						
27-20211828-9	$53.334.-	—	—						
27-21329007-5	$53.334.-	—	—						
20-23930986-9	$53.334.-	—	—						
27-24803346-6	$53.334.-	—	—						
20-93135859-7	$53.334.-	—	Cesión de 53.334 acciones		02	07	2024	11.00	
27-05213540-6	$53.334.-	—	Cesión de 53.334 acciones		02	07	2024	11.00	
20-48956412		—	—						
27-48008120-5		—	—						